



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1361.-

DALCAHUE, 08 de Agosto de 2016.-

VISTOS: El Convenio con fecha 08 de Agosto de 2016; El Decreto de Transferencia N°1360 con fecha 08 de Agosto de 2016; El presupuesto Municipal para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del con fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal; la sesión ordinaria N°133 del Concejo Municipal con fecha 02 de Agosto de 2016; Memorándum C-67 con fecha 03 de Agosto de 2016 de la Secretaria Municipal; Oficio N°096 con fecha 02 de Agosto de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 08 de Agosto de 2016, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Doña **GRACIELA DEL CÁRMEN AGUILAR AGUILAR**, Cédula de Identidad N° por un valor de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Unidad transparencia
- > Unidad Control
- > Oficina de Partes
- > Interesado

CIVG/MAAB/RMRV/lcv

CONVENIO

En Dalcahue a 08 de Agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: _____ y Doña **GRACIELA DEL CÁRMEN AGUILAR AGUILAR** Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en Sector _____, en la comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **GRACIELA DEL CÁRMEN AGUILAR AGUILAR**, Cédula de Identidad N° _____ para costear gastos en movilización y estadía, debido a que debe viajar fuera de la provincia por motivos de salud.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear movilización y estadía, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 08 de Noviembre de 2016.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°1360 con fecha 08 de Agosto de 2016.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 08 de Noviembre 2016.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

**GRACIELA DEL CÁRMEN AGUILAR
AGUILAR**
RUT: _____



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE